

VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-12190 *Notificación de incoación de expediente sancionador 339/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 25 de junio de 2013 a doña María del Carmen Sánchez Estrada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 18 de febrero de 2013 por la Policía Local se denunció a doña María del Carmen Sánchez Estrada como propietaria de un vehículo Renault 21, matrícula BI 0062 AX, que fue retirado de la calle José Simón Cabarga, por encontrarse en estado de abandono.

Segundo: El artículo 86.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que "La Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación".

Tercero: Que según el art. 3.b) de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y suelos Contaminados, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos domésticos.

Cuarto: Que con fecha 9 de julio de 2012 se remitió notificación a la titular de la situación de su vehículo. Se procedió a su achatarramiento con fecha 10 de enero de 2012.

Quinto: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 46.3 c) de la Ley 22/11 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados "El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente" sancionable con multa de 901 a 45.000 euros, de acuerdo con el artículo 47 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993) en concordancia con el art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados doña María del Carmen Sánchez Estrada como propietaria de un vehículo Renault 21, matrícula BI 0062 AX, que fue retirado de la calle José Simón Cabarga, por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretaria a doña Carmen Requena Ramírez.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 5 de agosto de 2013.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2013/12190

CVE-2013-12190